



**ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
CON CARACTER EXTRAORDINARIO,
EN FECHA 07 DE JUNIO DE 2010**

ASISTENTES

Presidente

D. Ramón Marí Vila

Concejales

D^a. María José Hernández Vila

D. Rafael Galán Chiralt

D. Josep Jesús Sánchez Galán

D^a. Amparo Cebrián Fernández

D^a. Ana Pérez Marí

SECRETARIO

D. Antonio Montiel Márquez

En el municipio de Albal, a siete de junio de dos mil diez, siendo las trece horas minutos y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

1. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Sentencia nº 315 de 2 de marzo de 2010 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el recurso de Apelación número 838/2008, que declara desestimar el recurso planteado por D. Francisco Chilet Vila contra la Sentencia de 6.12.2007 (nº 374/2007), dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Valencia, declarando inadmisibile el recurso interpuesto contra resolución del Ayuntamiento de Albal de 03.01.2006, por la que se desestima la solicitud de indemnización por destrucción de arbolado, formulada por la parte actora como arrendatario de Arrendamiento Histórico Valenciano.

Sentencia número 545 de 7 de mayo de 2010 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Primera en el recurso de Apelación nº 1107/08 que declara estimar parte del recurso de apelación interpuesto por D^a Elvira Aguilar Chulvi contra la Sentencia nº 21/08 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Valencia en el Procedimiento Ordinario 702/05, la cual se revoca en el único extremo del valor de la caseta con motor y pozo de riego, que se fija en 12.000 euros, debiendo ser indemnizada la demandante en la diferencia resultante, y confirmando la sentencia en el resto sus extremos.

Diligencia de Ordenación de fecha 18 de mayo de 2010 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Segunda en el Procedimiento Ordinario nº 1935/03, promovido por la Agrupación de Interés Urbanístico nº 15 de suelo urbano de Albal contra el Ayuntamiento.

Diligencia de Ordenación de fecha 28 de mayo de 2010 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Valencia en el Procedimiento Ordinario nº 17/07, promovido por la Acequia Real del Júcar contra el Ayuntamiento de Albal y otros.

Los Señores Concejales se dan por enterados.

2. APROBACIÓN, EN SU CASO, ADJUDICACIÓN DE 16 BECAS DE FORMACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA “LA DIPU TE BECA 2010”

Vista la propuesta definitiva de adjudicación de prácticas formativas “La Dipu te Beca 2010” realizada por la Comisión Evaluadora, una vez finalizada la valoración de las 130 solicitudes presentadas y el plazo establecido para realizar subsanaciones, tras su publicación en la página web, esta Junta de Gobierno Local viene en aprobar la siguiente relación definitiva de candidatos propuestos “la Dipu te Beca 2010”

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	N.I.F.	Periodo beca		
				Julio	Agost	Septbre
ALONSO	LÓPEZ	PABLO	44873012-N	X	X	X
NEBOT	HERNANDEZ	ALICIA	53356237-D	X	X	X
ANTICH	GARCIA	CAROLINA	53722880-D	X	X	X
LUCENA	BARTUAL	CARMEN AINHOA	22595867-T	X	X	X
MUELA	RAMON	GASPAR JOSE	44883828-H	X	X	X
VARO	RICART	JORGE	24392104-Y	X		X
MARTINEZ	GARAY	ANDRES	26745996-D	X	1-15	
VILLAR	MAHER	ANTONIO	53253674-A	X	1-15	
AROCA	PATERNA	CARMEN	53256330-Z	X	X	X
SANTAMARIA	MOYA	SERGIO	53258044-A	X	X	X
CAMPOS	BOSCH	LORENA	44881614-N	X	X	X
LOPEZ	RAMOS	JORGE	53607401-J	X	X	X
FERRANDO	GUILLEM	JOAN MARTI	44879583-M	X	X	X
CUADRADO	LÓPEZ	MARTA	22598139-H		16-31	X
GARCIA	MARTINEZ	JESSICA	22589750-R		X	1-15
VILA	ARENAS	ANA SARAY	53604709-N		X	
BERZAL	MAÑEZ	DANIEL	53355839-W	X	X	X
ORTEGA	FOS	ANGELA	44884583-Z	X	X	X
TORRIJO	ORTS	PAULA	29209322-N	X	X	X

Asimismo, se acuerda remitir la relación definitiva de aspirantes a la Excm. Diputación Provincial de Valencia, siendo la fecha límite de remisión el día 9 de junio de 2010.

3. APROBACIÓN, EN SU CASO, CERTIFICACIÓN Nº 5 DE LA MERCANTIL GRUPO BERTOLÍN, S.A.U. DEL CONTRATO DE OBRAS DE “RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO Y MEJORAS AMBIENTALES DE LA C/ L’EIXAMPLE” (PPOS 2009)

Vista la Certificación nº 5 de la obra denominada “Abastecimiento y mejoras ambientales, fase 9, calle l’Eixample de Alba”, el expediente de contratación de dicha obra, y atendidos los siguientes **hechos**:

1. En fecha 25 de agosto de 2009, la Alcaldía Presidencia, mediante Resolución nº 2009/1638, acordó la adjudicación del contrato de obras de abastecimiento y mejoras ambientales, fase 9, a la empresa Grupo Bertolín SAU, por importe de 147.240 euros.
2. Las obras referenciadas se encuentran incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios para el año 2009, con el número 199.
3. El 12 de agosto de 2009 se realizó la autorización y disposición de gasto (AD) con número de operación 220090012389.
4. El 11 de noviembre de 2009 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo que indicó el inicio de las obras.
5. En fecha 30 de noviembre de 2009 la empresa Grupo Bertolín SAU presenta Certificación de obra nº 1 por importe de 3.114,63 euros, informada favorablemente por el Técnico municipal.
6. En fecha 22 de diciembre de 2009 se expide Certificación de obras nº 2 por importe de 8.202,41 euros, informada favorablemente por el Técnico municipal.
7. En fecha 29 de enero de 2010 se expide Certificación de obras nº 3 por importe de 35.930,90 euros, informada favorablemente por el Técnico municipal.
8. En fecha 26 de febrero de 2010 se expide Certificación de obras nº 4 por importe de 61.073,34 euros, informada favorablemente por el Técnico municipal.
9. En fecha 31 de marzo de 2010 se expide Certificación de obras nº 5 por importe de 38.918,72 euros.
10. El 18 de mayo de 2010 el Arquitecto Técnico municipal Director de las obras informó favorablemente la certificación nº 5.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

1. La Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), en cuanto a la competencia del órgano de contratación.
2. Artículo 215 de la LCSP, respecto a las certificaciones de obras.
3. Artículo 201 de la LCSP, transmisión de los derechos de cobro.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar la Certificación nº 5 de la obra de “Abastecimiento y mejoras ambientales, fase 9, calle Eixample”, incluidas en el PPOS 2009 con el nº 199, presentada por la mercantil Grupo Bertolín SAU, con C.I.F. nº A-46092128, por importe de 38.918,72 euros, IVA incluido.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario y a la Diputación provincial de Valencia, así como a los Departamentos de Intervención y Contratación a los efectos oportunos.

4. APROBACIÓN, EN SU CASO, CERTIFICACIÓN Nº 6 DE LA MERCANTIL CASTRO HERMANOS, S.L. DEL CONTRATO DE OBRAS DE “REPARACIÓN Y MEJORA DE LA RED DE DRENAJE EN LA AVENIDA CORTS VALENCIANES” Y ENDOSO DE LA MISMA. (LLUVIAS 2007)

Vista la Certificación número seis de la obra denominada “Reparación y mejora de la red de drenaje en la Avenida Cortes Valencianas”, el expediente de contratación de dicha obra, y atendidos los siguientes **hechos**:

1. En fecha 10 de agosto de 2009 la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación definitiva del contrato de obras de “Reparación y mejora de la red de drenaje en la Avenida Cortes Valencianas”, a la empresa Castro Hermanos, S.L., con CIF nº B-46055448, por importe de 1.047.534,66 € (IVA incluido).
2. El 9 de noviembre de 2009 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo que indicó el inicio de las obras
3. En fecha 25 de noviembre de 2009 se expide Certificación de obra nº 1 uno por importe de 262.381,48 euros, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal.
4. En fecha 25 de diciembre se expide Certificación de obra nº 2 por importe de 99.416,12 euros, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal.
5. En fecha 25 de enero de 2010 se expide Certificación de obra nº 3 por importe de 99.543,92 euros, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal.
6. En fecha 25 de febrero de 2010 se expide Certificación de obra nº 4 por importe de 110.419,41 euros, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal.
7. En fecha 25 de marzo de 2010 se expide Certificación de obra nº 5 por importe de 127.035,65 euros, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal.
8. En fecha 25 de abril de 2010 se expide Certificación de obra nº 6 por importe de 157.173,84 euros.
9. El 14 de mayo de 2010 el Arquitecto Técnico municipal informa favorablemente dicha certificación.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

1. El artículo 215 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en lo relativo al pago del precio de las obras mediante certificaciones de obras.
2. La Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, respecto a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales.
3. Artículo 201 de la LCSP, transmisión de los derechos de cobro.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar la Certificación nº 6 de la obra de “Reparación y mejora de la red de drenaje en la Avenida Cortes Valencianas”, presentada por la mercantil Castro Hermanos, S.L. con C.I.F. nº B-46055448, por importe de 157.173,24 € euros, IVA incluido.

Segundo.- Tomar nota de la transmisión de los derechos de cobro derivados de la Certificación nº 6 por importe de 157.173,24 € a favor de la entidad bancaria BBVA con domicilio en la Avenida Blasco Ibáñez de Mislata (Valencia), en la cuenta número 0182-

0566-86-0718310005, a favor de la cual se deberá expedir el oportuno mandamiento de pago.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil Castro Hermanos, S.L. y a la entidad bancaria BBVA.

Cuarto.- Dar traslado a los Departamentos de Intervención y Tesorería para que se proceda al abono al contratista.

5. APROBACIÓN, EN SU CASO, CERTIFICACIONES NÚMEROS 4, 5 Y 6 DE LA MERCANTIL CONSTRUCCIONES DÍAZ SALA, S.L. DEL CONTRATO DE OBRAS DE “REHABILITACIÓN DE ELEMENTOS COMUNES EN BLOQUE DE VIVIENDAS EN C/ SAN CARLOS 151 Y C/ SALVADOR RICART 19, 21, 23 Y 25” Y ENDOSO DE LAS MISMAS.

Vistas las Certificaciones números cuatro, cinco y seis de la obra denominada “Rehabilitación de elementos comunes en bloque de edificios situados en C/ San Carlos nº 151 esquina con C/ Salvador Ricart números 19, 21, 23 y 25”, el expediente de contratación de dicha obra, y atendidos los siguientes **hechos**:

1. Consta en el Acta de la Junta General de propietarios de viviendas sitas en C/ San Carlos 151 y C/ Salvador Ricart 19-21-23-25 de fecha 13 de marzo de 2009 por el que, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de diciembre de 2008, el Acuerdo Conferencia Sectorial 11/02/09 y en la Orden de la Generalitat de 10/03/09, y en relación con la actuación de rehabilitación, se acuerda la designación como ente gestor de la rehabilitación al Ayuntamiento de Albal, para que gestione la tramitación del expediente y perciba las ayudas que correspondan.
2. En fecha 17 de junio de 2009 la Dirección General de Vivienda y proyectos Urbanos concedió la validación de la calificación provisional de rehabilitación para las obras de rehabilitación de elementos comunes de edificio en C/ San Carlos 151 y C/ Salvador Ricart números 19, 21, 23 y 25
3. Acuerdo de 25 de septiembre de 2009 de la Junta de Gobierno Local de adjudicación provisional de las obras a favor de la empresa Construcciones Díaz Sala S.L.
4. Retención de crédito de fecha 2 de agosto de 2009 con número de operación 220090009037
5. Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de octubre de 2009 de adjudicación definitiva de las obras de rehabilitación de elementos comunes en bloque de viviendas situadas en C/ San Carlos 151 esquina con C/ Salvador Ricart números 19, 21, 23 y 25
6. Acta de comprobación del replanteo de fecha 14 de octubre de 2009
7. En fecha 30 de noviembre de 2009 se expide Certificación de obras número uno por el Director de obra (Amparo Cabanes Sanchis), informada favorablemente por la supervisora municipal, Arquitecta Técnica, Magdalena Inchaurreaga Álvarez.
8. En fecha 31 de diciembre de 2009 se expide Certificación de obras número dos por importe de 21.455,43 euros por el Director de obra (Amparo Cabanes Sanchis)

informada favorablemente por la supervisora municipal, Arquitecta Técnica, Magdalena Inchaurreaga Álvarez.

9. En fecha 31 de enero de 2010 se expide Certificación de obras número tres por importe de 67.257,48 euros por el Director de obra (Amparo Cabanes Sanchis) informada favorablemente por la supervisora municipal, Arquitecta Técnica, Magdalena Inchaurreaga Álvarez.
10. En fecha 28 de febrero de 2010 se expide Certificación de obras número cuatro por importe de 102.415,65 euros por el Director de obra (Amparo Cabanes Sanchis)
11. En fecha 12 de marzo de 2010 la supervisora municipal, Arquitecta Técnica, Magdalena Inchaurreaga Álvarez informa favorablemente la certificación número cuatro.
12. En fecha 31 de marzo de 2010 se expide Certificación de obras número cinco por importe de 155.254,82 euros por el Director de obra (Amparo Cabanes Sanchis)
13. En fecha 30 de abril de 2010 la supervisora municipal, Arquitecta Técnica, Magdalena Inchaurreaga Álvarez informa favorablemente la certificación número cinco.
14. En fecha 30 de abril de 2010 se expide Certificación de obras número seis por importe de 65.517,96 euros por el Director de obra (Amparo Cabanes Sanchis)
15. En fecha 3 de junio de 2010 la supervisora municipal, Arquitecta Técnica, Magdalena Inchaurreaga Álvarez informa favorablemente la certificación número seis.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

1. El artículo 215 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público., en lo relativo al pago del precio de las obras mediante certificaciones de obras.
2. La Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, respecto a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales.
3. Artículo 201 de la LCSP, transmisión de los derechos de cobro.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar la Certificación número cuatro de la obra de “Rehabilitación de elementos comunes en bloque de viviendas”, presentadas por la mercantil Construcciones Díaz Sala S.L. con C.I.F. nº B-46103131, por importe de 102.415,65 € euros, IVA incluido.

Segundo.- Tomar nota de la transmisión de los derechos de cobro derivados de la Certificación nº 4 por importe de 102.415,65 € a favor de la entidad bancaria CAJAMAR con domicilio en la Calle Emilio Baró nº 67 de Valencia, en la cuenta número 3058- 0099- 09-1726000419, a favor de la cual se deberá expedir el oportuno mandamiento de pago.

Tercero.- Aprobar la Certificación número cinco de la obra de “Rehabilitación de elementos comunes en bloque de viviendas”, presentadas por la mercantil Construcciones Díaz Sala S.L. con C.I.F. nº B-46103131, por importe de 155.254,82 € euros, IVA incluido.

Cuarto.- Tomar nota de la transmisión de los derechos de cobro derivados de la Certificación nº 5 por importe de 155.254,82 € a favor de la entidad bancaria CAJA MADRID oficina de Xativa, en la cuenta número 2038- 0613- 12- 0000000161, a favor de la cual se deberá expedir el oportuno mandamiento de pago.

Quinto.- Aprobar la Certificación número seis de la obra de “Rehabilitación de elementos comunes en bloque de viviendas”, presentadas por la mercantil Construcciones Díaz Sala S.L. con C.I.F. nº B-46103131, por importe de 65.517,96 € euros, IVA incluido.

Sexto.- Tomar nota de la transmisión de los derechos de cobro derivados de la Certificación nº 6 por importe de 65.517,96 € a favor de la entidad bancaria BANCO PASTOR, S.A. oficina de Xativa, en la cuenta número 0072- 0779- 85- 0000100547, a favor de la cual se deberá expedir el oportuno mandamiento de pago.

Séptimo.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil Díaz Sala S.L. y a las entidades bancarias Cajamar, Caja Madrid y Banco Pastor.

Octavo.- Dar traslado a los Departamentos de Intervención y Tesorería.

6. APROBACIÓN, EN SU CASO, FACTURA DE LA MERCANTIL NERI 46, S.L., Y ENDOSO DE LA MISMA.

Vista la factura Nº 72/10 de la empresa NERI 46, S.L. con CIF B96360961, relativa a “Mantenimiento zonas ajardinadas mayo 2010” y que asciende a la cantidad de 15.749,90 euros así como la correspondiente solicitud de endoso que la misma empresa presenta.

Considerando el informe favorable de Intervención, respecto a la existencia de crédito adecuado y suficiente y órgano competente; que la factura está debidamente firmada por el técnico responsable así como por el concejal delegado del área.

Esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar la siguiente factura:

FECHA y Nº fra. Y Nº registro	CONTRATISTA	DESCRIPCION	IMPORTE
31/05/2010 Nº fra: 72/10 Nº reg.: 2010/1244	NERI 46, S.L. B96360961	Mantenimiento zonas ajardinadas mayo 2010.	15.749,90 €

Segundo.- Tomar nota de los derechos de cobro derivados de la factura en favor de la entidad financiera CAJA RURAL DE TORRENT para su abono en la cuenta de la oficina Paiporta Nº 3118-0099-11-2010961429, a favor de la cual se deberá expedir el oportuno mandamiento de pago.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a las áreas de Intervención y Tesorería.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa NERI 46, S.L. y a la CAJA RURAL DE TORRENT sucursal de PAIPORTA.

7. APROBACIÓN, EN SU CASO, FACTURA DE LA MERCANTIL AUTOS ORELLANO, S.L., Y ENDOSO DE LA MISMA.

Vista la factura Nº 77/10 de la empresa AUTOS ORELLANO SL con CIF B96222724, relativa a "Revisión de vehículos" que asciende a la cantidad de 1.170,49 euros así como la correspondiente solicitud de endoso que la misma empresa presenta.

Considerando el informe favorable de Intervención, respecto a la existencia de crédito adecuado y suficiente y órgano competente; que la factura está debidamente firmada por el técnico responsable así como por el concejal delegado del área,

Esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar la siguiente factura:

FECHA y Nº fra. Y Nº registro	CONTRATISTA	DESCRIPCION	IMPORTE
19/05/2010 Nº fra: 77/10 Nº reg.: 2010/1168	AUTOS ORELLANO S.L. B96222724	REPARACION VEHICULO	1.170,49€

Segundo.- Tomar nota de los derechos de cobro derivados de la factura en favor de la entidad financiera CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO para su abono en la cuenta Nº 2090/2230/50/0930450182, a favor de la cual se deberá expedir el oportuno mandamiento de pago.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a las áreas de Intervención, Tesorería.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa AUTOS ORELLANO S.L y a la CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO sucursal de ALBAL

8. APROBACIÓN, EN SU CASO, CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALBAL Y COMPLEJO DEPORTIVO SANTA ANA, S.L.

Vista la conveniencia en apoyo a la realización de planes de formación que responden a las necesidades sociales dirigidos a la población de Albal que realiza este Ayuntamiento, de colaboración con la empresa Complejo Deportivo Santa Ana, S.L. dedicada a la realización y gestión de actividades deportivas, y que tiene como uno de sus objetivos ofrecer servicios deportivos a los habitantes de Albal.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, viene en adoptar el siguiente **acuerdo**:

Primero.- Aprobar el Convenio Marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Albal y la empresa Complejo Deportivo Santa Ana, S.L. en orden a conseguir favorecer la oferta formativa que la entidad proporciona a sus habitantes a través del desarrollo de cursos de formación, y que en Anexo se transcribe.

Segundo.- Someter a consideración de la empresa Complejo Deportivo Santa Ana, S.L. el texto objeto de aprobación y en caso de conformidad, suscribirlo.



Tercero.- Facultar a la Alcaldía o Concejal delegado, a fin de que, en nombre del Ayuntamiento, proceda a la ejecución de lo acordado y le dé el impulso que corresponda, suscribiendo cuantos documentos sean precisos a tal fin.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado así como a los departamentos de Intervención y Promoción Económica a los efectos oportunos.

ANEXO

“CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE AYUNTAMIENTO DE ALBAL Y COMPLEJO DEPORTIVO SANTA ANA S.L

En Albal a de 2010

REUNIDOS

De una parte D. Ramón Marí Vila , Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Albal, en representación de la citada corporación municipal, de acuerdo con las facultades que le atribuyen los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto 78/1986.

De otra parte D. Ricardo Blasco Blasco gerente de la empresa Complejo Deportivo Santa Ana S.L., cuyos poderes constan acreditados en el expediente.

Ambas partes, reconociéndose capacidad legal y competencia plena para celebrar el presente Convenio, y ante el Secretario General de la Corporación, D. Antonio Montiel Márquez, quien da fe del presente documento.

EXPONEN

Primero.- Que el Ayuntamiento de Albal tiene como fin esencial la administración y gestión de los intereses generales de la población y, particularmente, ejerce una labor educativa en las relaciones con el entorno económico y social, gestionando planes de formación que responden a las necesidades sociales.

Segundo.- Que la empresa Complejo Deportivo Santa Ana S.L dedicada a la realización y gestión de actividades deportivas, tiene como uno de sus objetivos ofrecer servicios deportivos a los habitantes de Albal.

Tercero.- Es voluntad de ambas partes establecer el marco de colaboración entre las dos entidades para el periodo 2010/11.

En razón a lo cual,

ACUERDAN

Primero.- El objeto del presente convenio es establecer un marco de colaboración entre la entidad Ayuntamiento de Albal y la empresa Complejo Deportivo Santa Ana S.L en orden a conseguir favorecer la oferta formativa que la entidad proporciona a sus habitantes a través del desarrollo de cursos de formación.

Segundo.- En este sentido, y como consecuencia de esta colaboración la entidad Ayuntamiento de Albal y el Complejo Deportivo Santa Ana S.L formalizarán acuerdos específicos para cada actividad formativa, en lo que por un lado se fijarán las necesidades y obligaciones de la entidad Ayuntamiento de Albal y del Complejo Deportivo Santa Ana S.L.



Tercero.- El uso de las instalaciones por parte de la entidad Ayuntamiento de Albal, se regulará mediante acuerdos concretos en atención a las distintas acciones formativas, con indicación específica de los derechos y obligaciones de cada una de las partes.

Cuarto.- La entidad Ayuntamiento de Albal contará con sus propios docentes y material deportivo subvencionado por el organismo dependiente de la subvención.

Quinto.- Las actividades que se desarrollen en el marco del presente Convenio y acuerdos específicos posteriores no comportarán contraprestación económica alguna entre las partes.

Sexto.- El período de validez del presente Convenio, se establece para el período 1/10/2010 hasta 30/06/2011 sin perjuicio de los plazos de justificación que pudieran convenirse.

Así lo acuerdan y convienen, a cuyo efecto y en muestra de conformidad, ambas partes lo suscriben y firman por triplicado en el lugar y fecha arriba indicados”.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

**Vº.Bº.
EL ALCALDE,**

EL SECRETARIO,

Fdo.: Ramón Marí Vila

Fdo.: Antonio Montiel Márquez